

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 21** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto de Orden por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal dependiente de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y se suprime otro dependiente de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, se ha detectado un proyecto de disposición de carácter general por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y se suprime otro dependiente de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero “Concurso de narración y recitado de poesía”. Así como de la supresión del fichero “Becas de comedor”.

En consecuencia,

DISPONGO

Someter el Proyecto de Orden por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y se suprime otro dependiente de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto a disposición en el Servicio de Registros de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 32, planta primera, 28014 Madrid) y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica.

Madrid, a 31 de marzo de 2010.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/16.730/10)